

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Versión 2022

Propósito:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a las situación de embarazo, maternidad y paternidad, que permitan la continuidad de su proceso pedagógico a las estudiantes del colegio que enfrenten esta situación.

Generalidades sobre derechos de las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en su respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La Ley Nº20.370/2009 General de Educación Art.11, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso Constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel , debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales , no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación , en especial el cambio de establecimiento o expulsión , la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar. El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener el respeto por su condición.

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo , a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Respecto del apoyo pedagógico de parte del establecimiento:

Todo estudiante de GHC que esté embarazada o vaya a ser padre, debe cumplir con las mismas normativas descritas en todos los Reglamentos del colegio, puesto que su estado, no impide poder desarrollar sus funciones como estudiante, a no ser que por una situación médica propia de este periodo le sea poco favorable asistir a clases. En este sentido, se flexibilizará previa presentación de certificado médico.

Para garantizar un buen proceso educativo, el colegio dispone que:

- El profesor(a) jefe o tutor debe ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Respecto del consejo escolar:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con las evaluaciones.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. Inspectoría se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del periodo de embarazo:

- Las estudiantes embarazadas o los progenitores adolescentes tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando en el establecimiento el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- Las alumnas embarazadas tendrán permiso para asistir al baño, para prevenir el riesgo de una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto)

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Versión 2022

Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

- El establecimiento permitirá la salida del establecimiento de la alumna en un horario predeterminado, para las labores de amamantamiento. Previa autorización y firma del apoderado.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de los apoderados de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros:

- La estudiante tiene derecho **adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.**
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos.

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

Institución: Ministerio de Salud **Dirección web:** www.minsal.cl **Descripción tipo beneficio:**

Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Versión 2022

Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción web: www.crececontigo.cl Descripción tipo beneficio:

1. **Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. **El Subsidio Familiar** dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:

Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl Descripción tipo beneficios:

Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios:

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios:

Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

ANEXO N° 1

Derechos y responsabilidades de estudiantes embarazadas y madres adolescentes

(Documento para dar a conocer a la estudiantes embarazadas o madre adolescente)

DERECHOS

- **Tienes derecho** a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- **Tienes derecho a participar** en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al Interior o exterior del colegio, así como también, la ceremonia de graduación donde participas con tus compañeros y compañeras de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- **Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar** al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- **Criterios para la evolución** Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- **Tienes derecho a ser promovida de curso** con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- **Tienes derecho** a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- **Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho** a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

Medidas académicas y administrativas que adoptará el Colegio Greenhill en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes:

Medidas académicas: Son aquellas que permiten mantener a los alumnos en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Las medidas son:

- Flexibilizar el Reglamento de Evaluación y promoción cuando estos estudiantes se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad. Aquí se considera la recalendarización de pruebas, la autorización para asistir sólo a rendir evaluaciones, tanto dentro como fuera del horario escolar, la entrega por parte del colegio de material para estudiar en casa y otras acciones que la Directora académica acuerde con los estudiantes involucrados y sus apoderados. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Versión 2022

- Fijar criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, en pos de asegurar una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clase. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
- Asegurar que las alumnas embarazadas y madres no tendrán contacto con materiales nocivos, ni se verán expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que corresponden al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 220 de 1998, del Mineduc. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
- Entregar información a nivel curricular de contenidos que se relacionen con el embarazo y cuidado del niño para que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan la condición de embarazo, maternidad o paternidad y puedan prepararse para vivir adecuadamente las distintas etapas de este proceso y cuidar de la mejor forma a su hijo.

Medidas Administrativas: apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos. Las medidas son:

- Trato respetuoso de los directivos y de todos los funcionarios del colegio frente a la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contraversión a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.
- Facilitar la participación de alumnas embarazadas en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del colegio, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Autorizar a la estudiante embarazada para asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Versión 2022

- Alumna embarazada está autorizada para usar otras dependencias del colegio (biblioteca o poder quedarse en los recreos en sala) para evitar accidentes, situaciones de stress asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

RESPONSABILIDADES

- **Eres responsable de asistir a los controles** de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- **Justificar tus controles de embarazo y Control de Niño Sano** con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- **Justificar tus inasistencias a clases** por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a tu profesor/a jefe.
- **Realizar todos los esfuerzos** para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.